



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Creación Unidad EDES

Código: RCT_RR_03_2017_V01



Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román Toscano	Abogado/ Procuraduría Universitaria	01/02/2017	
Aprobación	Dr. José Barbosa	Rector	03/02/2017	



RCT_RR_03_2017_V1_Creación Unidad EDES

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja
CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Orgánico en relación a las unidades de apoyo determina en su artículo 14 que: *“A fin de apoyar su labor en la gestión y ejecución de las políticas y decisiones emitidas por el Consejo Superior, el Rector contará con unidades de apoyo en las áreas ejecutiva, académica, de investigación, de vinculación con la sociedad y/o administrativa.*

Serán parte de estas unidades la Unidad de Planificación y Evaluación Institucional y la Unidad de Bienestar Estudiantil, así como aquellas que la o el Rector establezca en el futuro, atendiendo a las necesidades institucionales. Cada una tendrá una estructura debidamente aprobada de acuerdo con el Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional, así como un responsable que será designado o removido por la Rectora o Rector.

Las unidades de apoyo serán las encargadas de brindar la ayuda necesaria para la ejecución de actividades de la máxima autoridad ejecutiva, de los vicerrectorados, y de las unidades académicas y de investigación.”

Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 30, establece como deberes y atribuciones del Rector las siguientes:

“k) Designar y remover a los directores generales, autoridades ejecutivas de apoyo académico y administrativo, responsables de unidades de apoyo, así como crear o suprimir órganos colegiados sin la calidad de cogobierno...”

s) En coordinación con la Junta Ejecutiva Universitaria, autorizar la creación, supresión, suspensión y reorganización de unidades de apoyo en las áreas académica, de investigación, o administrativas que considere convenientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de este estatuto...”

Que, en el Art. 30 literal g del Estatuto Orgánico de la UTPL dispone que son deberes y atribuciones del Rector *“Adoptar las decisiones y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución”*

QUE el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional establece que *“ El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias podrá aprobar unilateralmente las resoluciones que sean necesarias para el buen gobierno de la institución, las mismas que serán concordantes con la naturaleza, visión, misión, principios, valores, fines, y objetivos institucionales.”*

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, emite la presente:



RESOLUCIÓN RECTORAL

Art.1.- Unidad de Desarrollo Empresarial.- El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias crea la Unidad de Desarrollo Empresarial – EDES, la cual es una unidad de apoyo al Rectorado en temas de orden empresarial y de emprendimiento, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la UTPL.

Art. 2.- Funciones.- La Unidad de Desarrollo Empresarial – EDES se encargará de:

1. Fomentar, promocionar y difundir propuestas, proyectos y programas académicos, de investigación y vinculación con la sociedad relacionados con el desarrollo empresarial, de negocios, innovación y emprendimiento de la Universidad encaminados a la participación de docentes y estudiantes de los diferentes niveles y modalidades, así como la vinculación de la Universidad con los sectores público, privado y social.
2. Trabajar conjunta y coordinadamente con los vicerrectorados, direcciones generales y unidades administrativas o académicas relacionadas, en los procesos de creación y promoción de programas y educación continua relacionadas con el desarrollo de empresas y negocios.
3. Acatar las directrices provenientes de las diferentes instancias universitarias.
4. Brindar asesoramiento a las instancias universitarias en temas relacionados con el ámbito de su competencia.
5. Promover y coordinar con los vicerrectorados académico, de educación a distancia y de investigación, la creación y desarrollo de programas académicos de 4to. nivel y educación continua relacionados con su ámbito de competencia;
6. Promover, desarrollar o asesorar y acompañar la ejecución de consultorías en su ámbito de competencia;
7. Representar al Rector en relacionamiento con sector público y privado, siempre que el Rector así lo disponga expresamente por escrito; y,
8. Las demás asignadas por el Rector.

Art.3. Subordinación y estructura de la Unidad.- La Unidad de Desarrollo Empresarial dependerá orgánicamente del Rector. Sin perjuicio de esto, presentará informes, resultados y sugerencias de sus actividades al Comité de Seguimiento Corporativo de la UTPL. La Unidad contará con un Director, designado de forma directa por el Rector, siendo un cargo de libre remoción en cualquier tiempo.

La estructura organizativa interna de la Unidad será aprobada de forma directa por el



RCT_RR_03_2017_V1_Creación Unidad EDES

Rector.

Art.4.- De manera general, y a fin de precautelar los intereses institucionales, la Unidad presentará informes semestrales o cuando fuese requerido por el Rector, el Comité de Seguimiento Corporativo o por las instancias pertinentes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a small flourish.

Dado en Loja, a los 03 días del mes de febrero del 2017.

Universidad Técnica Particular de Loja

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector

